



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Apreciada la urgencia y necesidad de convocar proceso selectivo para contratar personal con objeto de poner en funcionamiento la piscina municipal, por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de mayo ha sido aprobada la convocatoria y las bases que regulan la contratación de socorristas y taquilleros para la piscina municipal durante la vigente temporada de verano y constitución de bolsa de trabajo para 2024.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se adjuntan las bases reguladoras de la convocatoria:

#### BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección de un socorrista y dos taquilleros/as para la piscina municipal durante el período de apertura al público de la misma mediante el procedimiento de concurso de méritos.

La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada por un período de duración coincidente con el período de apertura de la piscina municipal a tiempo parcial en períodos alternos semanales de mañana y/o tarde. La jornada inicialmente establecida podrá sufrir modificaciones por razón de las condiciones impuestas por la autoridad sanitaria.

La retribución bruta fijada será la que corresponda según las horas efectivas de trabajo y categoría. El período de contratación es el propio de las fechas de apertura de la piscina municipal previsto aproximadamente podría estar comprendido entre el 20 de junio y el 5 de septiembre.

En cualquier caso, la fecha concreta se establecerá en el momento de la firma del contrato. El personal contratado deberá cumplir con rigor las siguientes funciones:

#### SOCORRISTAS. Funciones a realizar:

–Velar con la seguridad y el bienestar de los usuarios de la piscina y zonas adyacentes, realización de rescates en caso de ser necesario.

–Avisar en caso de emergencia a los servicios que correspondan.

–Señalar y advertir de los posibles peligros a los usuarios/as.

–Deberá vigilar en todo momento el/los vaso/s desde su puesto.

–Mantendrá limpia la superficie del agua de insectos, hojas, y cuantos objetos pudieran caer y molestar o impedir el baño.

–Prestará los primeros auxilios que sean precisos tanto dentro como fuera del agua a cuantos bañistas necesiten de su profesionalidad sin hacer distinción alguna por ninguna razón.

–Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios y/o material existente en el botiquín.

–Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la vigente normativa sanitaria.

–Realizar el control y cumplimentación ordenada de los libros de registro de mediciones, libro de registro de accidentados/as, etc.

–Otras funciones directamente relacionadas con su puesto de trabajo y que sean encomendadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.

#### TAQUILLEROS. Funciones a realizar:

–Cobrar el precio de las entradas y control de usuarios/as con abonos

–Cumplir estrictamente las instrucciones recibidas en cuanto a normas y fechas de ingreso, justificación y relación del importe cobrado.

–No permitir el acceso al recinto de la piscina a quién no abone el precio de la entrada

–Cuidar de que se mantenga la distancia de seguridad, atendiendo a los usuarios por riguroso orden, organizando el acceso para impedir aglomeraciones.

–Atender e informar del funcionamiento y normas de la piscina municipal

–Mantener el recinto de la taquilla y vestuarios limpio, ordenado, y accesible.

–Otras funciones directamente relacionadas con su puesto de trabajo y que sean encomendadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.

#### BASE 2. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as al proceso selectivo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Requisitos generales.

A) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (artículo 75.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).



B) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de tareas, no padeciendo enfermedad o defecto que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar

C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.

2.2. Requisitos específicos.

SOCORRISTAS:

–Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes y expedido y/o acreditado de acuerdo con la legislación vigente. En todo caso la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por Administración competente.

–Titulación de Socorrista acuático o equivalente expedido por organismo oficial competente debidamente homologado.

TAQUILLEROS/AS:

–Estar en posesión del título de graduado escolar o titulación equivalente.

### BASE 3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas. Las solicitudes presentadas a través de la oficina de Correos deberán estar fechadas y selladas en plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

A la solicitud de participación en el modelo que se adjunta como anexo a las presentes bases se acompañará la siguiente documentación:

\* Copia del DNI/NIE del solicitante

\* Acreditación de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor.

\* Copia de la documentación acreditativa de la titulación exigida en cada caso

\* Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados

En caso de que los datos suscritos o méritos aportados se falseen o sean incorrectos será inmediatamente excluido del proceso de selección sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que haya podido incurrir, pudiendo ser excluido de convocatorias futuras.

No serán consideradas aquellas circunstancias que no sean acreditadas documentalmente.

Toda la documentación deberá figurar en castellano y se no ser así, deberá estar traducida por organismo oficial.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

### BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldesa dictará resolución en el plazo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha resolución que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento contendrá la relación nominal de admitidos y excluidos, causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos. Se establece un plazo de tres días hábiles para reclamar y en su caso, subsanar las faltas u omisiones que hayan causado la exclusión. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de tres días hábiles, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Transcurrido este plazo se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha en la que se realizará la baremación de méritos.

Las publicaciones se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La lista definitiva se publicará en la misma forma que la provisional. Si no hubiera ninguna reclamación, se elevará a definitiva la lista provisional.

### BASE 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal calificador será determinada por resolución de la Alcaldía y será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son responsables del cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas, y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buenorden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y en disposiciones vigentes que lo regulan. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros.

El Tribunal de selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios públicos correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación de méritos.

## BASE 6. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección es el concurso de méritos, que consiste en valorar de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos, o niveles de experiencia directamente relacionado con la plaza que se cubre. Máximo 5 puntos.

### 1. Méritos computables SOCORRISTAS:

#### A) TITULACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 2 PUNTOS).

Por estar en posesión de la siguiente titulación:

–Título de bachiller superior, FP 2 grado o equivalente: 1 punto.

–Licenciatura/grado universitario: 2 puntos.

Se acreditará con copia del título y/o certificado. Se aplicará por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

#### B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 3 PUNTOS).

Cursos de formación y perfeccionamiento realizados por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo convocado (cursos de natación, salvamento, submarinismo, primeros auxilios, resucitación cardio-pulmonar RCP, auxiliares y técnicos de enfermería etc)

• Curso de Soporte Vital Básico y DESA: 1,50 puntos

–Hasta 10 horas de duración: 0,10 puntos/curso.

–De 11 a 20 horas: 0,25 puntos/curso.

–De 21 a 50 horas: 0,50 puntos/curso.

–De 51 a 100 horas: 1 punto/curso.

– De más de 100 horas: 1,50 puntos/curso.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificaran mediante copia del título en el que se deberán reflejar el número de horas de duración para poder valorarse. Los cursos que consten en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación. Los diplomas o certificados deberán ser expedidos u homologados expresamente por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u organismo dependiente, por una universidad, colegio profesional, organizaciones sindicales y empresariales, Administraciones Públicas, Cruz Roja española y demás entes públicos de reconocida competencia.

No se tendrán en cuenta los méritos que no figuren acreditados documentalmente tal y como se ha hecho constar con anterioridad.

En caso de empate el orden se establecerá a la mayor puntuación obtenida en formación y perfeccionamiento y de persistir se procederá a realizar un sorteo público.

### 2. Méritos computables TAQUILLEROS/AS:

#### A) TITULACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 2 PUNTOS).

Por estar en posesión de la siguiente titulación:

–Título de bachiller superior, FP 2 grado o equivalente: 1 punto.

–Licenciatura/grado universitario: 2 puntos.

–Graduado escolar: 0,75 puntos

Se acreditará con copia del título y/o certificado . Se aplicará por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

#### B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 3 PUNTOS).

Cursos de formación y perfeccionamiento realizados por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo convocado (cursos de atención al público, contabilidad, etc.):

–Hasta 10 horas de duración: 0,10 puntos/curso.

–De 11 a 20 horas: 0,25 puntos/curso.

–De 21 a 50 horas: 0,50 puntos/curso.

–De 51 a 100 horas: 1 punto/curso.

–De más de 100 horas: 1,50 puntos/curso.



Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificaran mediante copia del título en el que se deberán reflejar el número de horas de duración para poder valorarse. Los cursos que consten en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación. Los diplomas o certificados deberán ser expedidos u homologados expresamente por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u organismo dependiente, por una universidad, colegio profesional, organizaciones sindicales y empresariales, Administraciones Públicas, Cruz Roja española y demás entes públicos de reconocida competencia.

No se tendrán en cuenta los méritos que no figuren acreditados documentalmente tal y como se ha hecho constar con anterioridad.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en formación y perfeccionamiento y de persistir se procederá a realizar un sorteo público.

3. Tanto para la selección de taquilleros como para la selección de socorristas corresponderá al Tribunal de selección valorar si las titulaciones y/o certificaciones aportadas están directamente relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, así como la equivalencia con la titulación de referencia, debiendo justificar su exclusión, así como estimar acreditada o excluida la experiencia en base a la documentación aportada. En todo caso en el supuesto de alegar equivalencia respecto de la titulación que posea el candidato con la requerida en estas bases deberá ser aportada por la persona candidata mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

4. A efectos de valoración de méritos que se acrediten en la fase de concurso tan solo se tendrán en cuenta aquellos que se adjunten a la solicitud de participación en el proceso, no admitiendo su presentación en la fase de subsanación.

#### **BASE 7. PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA**

Concluida la baremación de méritos se elevará a la Alcaldía-Presidencia el acta en la que constará propuesta de los candidatos/as con mayor puntuación para la formalización de los contratos en los términos establecidos en las presentes bases. El resto de candidatos/as pasará a formar parte de la bolsa de trabajo por orden de puntuación obtenida.

Aquellos candidatos que carecieran de algún/os requisitos exigido o alguno de méritos alegados, no podrán ser nombrados, se anularán las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de baja o renuncia durante la presente temporada se acudirá sucesivamente al resto de candidatos/as por orden de puntuación obtenida, el llamamiento será único pasando al siguiente candidato/a caso de no ser atendido.

El/los aspirante/s propuesto/as deberán aportar la documentación original de los requisitos y méritos acreditados durante el proceso, y la que sea requerida para firmar el contrato y registrarlo en la oficina del SEPECAM correspondiente a este municipio. El período de prueba será el establecido en la legislación vigente.

En caso de los SOCORRISTAS deberán presentar certificado médico oficial de no padecer enfermedad alguna ni tener ningún impedimento físico o psíquico o cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo a desarrollar.

#### **Base 8. INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos, y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia previo al contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN SELECCIÓN PERSONAL CONCURSO MÉRITOS SOCORRISTAS**

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio, dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
Código postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Estado civil:	

Deseo participar en el proceso de selección de personal SOCORRISTAS.

1) Se acompaña junto a la presente solicitud la documentación requerida obligatoriamente (marque lo que proceda):

- Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante
- Fotocopia del título académico y título SOCORRISTA ACUATICO
- Certificado negativo delitos de naturaleza sexual
- Fotocopia documentación valoración méritos ( relacionar al dorso)

Autorizo EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Albarreal de Tajo a ACCEDER a los datos que constan en esta solicitud a efectos de su valoración.

Declaro no hallarme incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo, No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Enterado de la presente convocatoria manifiesta que cumple, a la fecha de presentación de esta solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y SOLICITO ser admitido en el proceso selectivo.

En Albarreal de Tajo, a ..... de ..... de 2024.

Fdo.: .....

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como responsable del tratamiento a AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO, con CIF P4500300A, y e-mail ayuntamiento@albarrealdetajo.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad.



## ANEXO II

## SOLICITUD DE ADMISIÓN SELECCIÓN PERSONAL CONCURSO MÉRITOS TAQUILLEROS

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio, dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
Código postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Estado civil:	

Deseo participar en el proceso de selección de personal TAQUILLEROS/AS.

1) Se acompaña junto a la presente solicitud la documentación requerida obligatoriamente (marque lo que proceda):

- Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante
- Fotocopia del título académico
- Certificado negativo delitos de naturaleza sexual
- Fotocopia documentación valoración méritos (relacionar al dorso)

Autorizo EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Albarreal de Tajo a ACCEDER a los datos que constan en esta solicitud a efectos de su valoración.

Declaro no hallarme incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo, No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Enterado de la presente convocatoria manifiesta que cumple, a la fecha de presentación de esta solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y SOLICITO ser admitido en el proceso selectivo.

En Albarreal de Tajo, a ..... de ..... de 2024.

Fdo.: .....

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como responsable del tratamiento a AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO, con CIF P4500300A, y e-mail ayuntamiento@albarrealdetajo.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad.

Albarreal de Tajo, 6 de mayo de 2024.-La Alcaldesa, Joana Simón García.

N.º I.-2389